

2013

WHITE PAPER



## LA RECIENTE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉXICO Y SU IMPACTO EN LA LIBERTAD SINDICAL

**CÁTEDRA LEVI STRAUSS-ANAHUAC POR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN EN LA  
INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN.  
CENTRO IDEARSE, UNIVERSIDAD ANÁHUAC.  
JUNIO 2013  
REGISTRO CAI ENNADAREIJ130206131**

ANCELMO GARCÍA PINEDA<sup>i</sup>

---

<sup>i</sup> Consultor externo para “Catedra Levi Strauss –Anáhuac por la Libertad de Asociación en la Industria de la Confección”.

---

## **INTRODUCCIÓN.**

La recién aprobada Reforma a la Ley Federal del Trabajo, dejó tras de sí un importante debate acerca del rol de las organizaciones sindicales en el México actual. También dejó una interesante serie de declaraciones de diversos actores sociales y políticos, relativos a la importancia de modernizar dichas organizaciones. Sin embargo, al final, las reformas aprobadas no inducen o exigen una transformación y modernización profunda a este tipo de organizaciones. Las reformas incluyeron importantes aspectos de formas de contratación; conceptos como el de productividad y “*Trabajo Decente*”, se elevan a rango de Ley con todo lo que ello significa. No obstante, entre los saldos del debate en varios medios de comunicación, se resaltó que una buena parte de la población en México desconfía de la actuación de los sindicatos como defensores de los intereses de los trabajadores y tienen dudas sobre la libertad interna en los gremios; aunque una buena parte de los sindicalizados considera aún que son útiles. Por su parte, los liderazgos sindicales más visibles hicieron declaraciones que reflejaban una defensa del estatus quo y una negativa a modernizar sus estructuras y contenidos sindicales.

## **ALCANCE DE LAS REFORMAS**

El alcance de las reformas está acotado a espacios que buscan hacer una empresa más competitiva y más productiva, aunque el tema de la seguridad laboral y el salario digno del empleo, no fue precisamente el eje de todos los debates. Lo anterior es de vital importancia, ya que la razón de ser de los sindicatos es el de ser factor de equilibrio para conseguir una buena calidad de vida y mejores condiciones laborales para los trabajadores.

En la recién aprobada reforma a la Ley Federal del Trabajo, se reformaron 220 artículos, se adicionaron 97 artículos, se derogaron parcial o totalmente 23 artículos, y se modificó la denominación de 6 capítulos de la Ley.

Se consolidaron en las reformas conceptos tales como:

- Trabajo Decente.
- Subcontratación.
- Nuevas modalidades de Contratación.
- Contingencia Sanitaria.
- Nuevas modalidades de Causales de despido.
- Salarios caídos.
- Condiciones de trabajo.
- Salario por hora.
- Capacitación y productividad.
- Trabajo a domicilio.
- Publicación de documentos de la Contratación colectiva.
- Comisión Consultiva Nacional Salud y Trabajo.
- Multas a las empresas

---

En materia sindical, el cambio más relevante de la Reforma Laboral se refiere a la anulación de la cláusula de exclusión. Dicho cambio se refleja en la derogación del Artículo 395 de la “*Ley Federal del Trabajo*”; en el cual se establecía, de manera directa, que un sindicato podía solicitar a un empresario el despido de un trabajador, cuando éste fuera expulsado de la organización sindical titular del contrato colectivo de trabajo. Dicho en otros términos, en aquellas empresas donde existía contrato colectivo; para tener empleo, había que pertenecer obligatoriamente a un sindicato específico. A partir de la ésta reforma, el artículo en comento ha sido derogado y habrá que analizar en el futuro las posibles de repercusiones de ello en las prácticas sindicales.

Fuera de dicha derogación, podemos anotar que las implicaciones de la reforma, dentro del ámbito del sindicalismo, son más bien de carácter indirecto.

### **LOS SINDICALISMOS QUE SE MOSTRARON**

En el México actual, no es posible hablar de un solo modelo de sindicalismo. Sin embargo, y pese a esta divergencia, si hay una clara y unísona convicción, de que todos los sindicalismos que conviven con el sector empresarial en México, requieren de una actualización y legitimación a la luz de las transformaciones que la globalización ha acelerado y de los cambios políticos que el país esta viviendo.

La naturaleza de las organizaciones sindicales existentes en México es diametralmente opuesta, o al menos diferente al de otros países. En México, la mayoría de las organizaciones sindicales del siglo veinte se consolidaron bajo el auspicio y control de los gobiernos emanados de la revolución mexicana, dando origen al corporativismo que tanto daño ha hecho a nuestro país y al ámbito productivo.

El debate sobre La reforma a la Ley Federal del Trabajo, resultó muy limitada en el terreno de las organizaciones sindicales, en el cual observamos que los principales bloques sindicales fueron:

- a) El sindicalismo del Congreso del Trabajo
- b) El sindicalismo del sector público federal y estatal
- c) El sindicalismo de la Unión Nacional de Trabajadores
- d) El sindicalismo autónomo e independiente

Las agrupaciones mencionadas, representan el sindicalismo que se desarrolló en México a lo largo del siglo XX y que a partir de los años ochenta se ha tenido que cambiar para adaptarse y sobrevivir en la etapa de globalización y apertura comercial.

### **EFFECTOS EN LOS BLOQUES SINDICALES**

En primer lugar es preciso anotar que se observaron al menos tres vertientes del sindicalismo durante el debate de la reforma laboral:

- 
1. Aquellos a favor de una mayor transparencia y democracia sindical como fue el caso de la Unión Nacional de trabajadores. UNT y otros sindicatos de menor influencia.
  2. Aquellos en contra de la democracia, la pluralidad, la transparencia y la libertad sindical; todos los del Congreso del Trabajo.
  3. Aquellos que con su silencio demostraron la defensa de la situación actual con todo lo que su silencio significó de no querer cambio alguno.

### **ALGUNOS EFECTOS INDIRECTOS EN LOS SINDICATOS**

Como anteriormente se menciona, debido a que no se aprobaron reformas sustantivas que afecten o modernicen a los sindicatos, los efectos apenas podrán, en el mejor de los casos, ser indirectos. De hecho, si los sindicatos recuperan su esencia de ser garantes de “*Trabajo Decente*”; en la práctica cotidiana, el reto es que no se conviertan en cómplices por omisión del trabajo no decente o condiciones precarias del empleo en nuestro país.

Derivado de lo anterior, se desprende el argumento de que en el futuro se visualiza un debilitamiento del sindicalismo y que la inercia de sus propias estrategias y prácticas se traduzca en menos representatividad, por la parte de los trabajadores, y menos legitimidad ante el resto de la sociedad. Todo ello, a menos que de verdad se renueven en dichas estrategias y prácticas; es decir, que se eleve la democracia, que se fomente la educación sindical, la pluralidad; pero sobre todo que se fomente la libertad de asociación.. La cual incluye la voluntad de los trabajadores de no asociarse a ningún tipo de organización gremial

Es así, que lo que observamos en los debates de la reforma se debe entender como un llamado de atención a los liderazgos burocráticos sindicales para construir una nueva etapa del sindicalismo en México orientada a generar mejores condiciones laborales para los trabajadores que dicen representar.

En el marco de las reformas aprobadas, las tareas de las organizaciones sindicales son las siguientes:

- Capacitación y productividad.
- Higiene y seguridad y condiciones de trabajo.
- Cotizaciones en el seguro social.
- Liquidación de contrataos y renovación de los mismos.
- Transparencia en registro público de documentos como el Contrato Colectivo y los Estatutos Sindicales
- Contratación y despido
- Escalafones y desarrollo profesional.
- Medición del trabajo Decente.

*Todas ellas en corresponsabilidad con la empresa*

---

**Los necesarios cambios que no han llegado:**

Como anteriormente se menciona, existe el riesgo de continuar con relaciones empresa--sindicatos sustentadas en prebendas, corrupción y extorsión, lo cual se convierte en una especie de impuesto extra que todos pagamos y del que sólo se benefician los falsos líderes sindicales.

Es por ello que se debe subrayar que a nadie conviene un sindicalismo que no se desarrolle con transparencia, ni democracia, ni pluralidad; y que por años se ha protegido con la llamada cláusula de exclusión que hacía imposible la libertad asociación. Se debe insistir, en que dicha cláusula ya ha sido derogada y quizá en ello reside una importante ventana de oportunidad para un ejercicio pleno de libertad asociación; siempre y cuando se cuente con empresarios que no vean como negativo dicho ejercicio.

Precisamente ante los desafíos que se le presentan a los sindicatos, ellos deben demostrar que son más democráticos, más transparentes, y más corresponsables en la productividad de las empresas. Sólo un sindicalismo verdaderamente autónomo es capaz de generar talentos y aportar propuestas a la sociedad en cuanto a cohesión a través de valores como la solidaridad, el bien común, y la defensa de los legítimos derechos de los trabajadores.